



1700-37

RESOLUCIÓN N°
FECHA:

1566

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que bajo el radicado No. 1631 de 2015, la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, identificada con NIT 900.803.491-4, a través de su representante legal, presenta en CORPAMAG solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución de obras de recuperación hidráulica del Río Frío, para mitigación del riesgo de inundaciones en el Municipio de Zona Bananera del departamento del Magdalena. Expediente No. 4404.

Que la solicitud fue admitida mediante Auto No. 0538 del 12 de Mayo de 2015, ordenándose la realización de la respectiva inspección y evaluación de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso.

Que la mencionada providencia fue notificada de manera personal a la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, a través de su representante legal, el día 20 de Mayo de 2015.

Que en consecuencia de lo ordenado en acto administrativo avocado, se emite el Concepto Técnico en los siguientes términos:

Análisis de la Documentación Aportada:

- Localización de las obras:





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1566

FECHA:

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

Etapa 1 sector Río Sevilla conocido como (Río Negro).



Localización general sector de intervención Corregimiento Río Frío, Zona Bananera. Etapa 1

Etapa 2 sector Río Frío desde el k11+300 hasta el K17+300.



Localización general sector de intervención Corregimiento Río Frío, Zona Bananera. Etapa 2.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.coramagdalena.gov.co - e-mail: contacto@coramagdalena.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

1566

FECHA:

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

Descripción de las obras:

El río Frío corresponde a los denominados ríos de montaña, caracterizados por una fuerte pendiente en su zona alta – media y una pendiente suave en su parte baja. Esta condición implica que el río entre a su zona baja con una gran velocidad. Sumado a esto, la Cuenca del Frío es alargada con una respuesta de la hoya bastante rápida, lo que la hace propicia a grandes crecidas y riesgo de desprendimientos en masa y avalanchas.

El invierno y la deforestación en la parte media de la cuenca, es también una de las causas importantes de las inundaciones, la ruptura de boquetes y bermas que permiten el paso del agua hacia áreas de cultivos provocando la pérdida de los mismos y el direccionamiento del agua hacia las comunidades dejando como resultado pérdidas materiales del patrimonio de la población. De igual forma las inundaciones presentaron ocasionaron alta sedimentación afectando el sistema de drenaje tanto en canales principales como secundarios, así como también el deterioro del 50% del total del kilometraje de las vías. El río frío tradicionalmente ha entregado sus aguas al río Sevilla, pero en condiciones extremas de ambos ríos, parte de las aguas del río Frío terminaban en la ciénaga Del chino. Hoy en día la conectividad con esta ciénaga está totalmente perdida e inclusive gran parte del año las aguas del frío se quedan en su recorrido y ni siquiera llegan al río Sevilla.

Ubicación Geográfica

El Municipio de ZONA BANANERA se encuentra ubicado entre los paralelos 10° 39' y 10° 55' Latitud Norte y entre los meridianos 74° 06' y 74° 17' oeste de Greenwich y a una altura de 30 mts. Sobre el Nivel del Mar.

Límites

Al norte con el Municipio de Ciénaga (Quebrada de Aguja).

Al este con el Municipio de Ciénaga (pie de monte Sierra Nevada de Santa Marta).

Al sur con el Municipio de Aracataca (agua divisoria del río Tucurínca).

Al oeste con el Municipio de Pueblo Viejo (terrenos de aluvión de la Ciénaga Grande de Santa Marta).

El proyecto se encuentra ubicado en el Departamento del Magdalena, de la Región Caribe Colombiana, sobre la cuenca del río FRÍO, en jurisdicción del Municipio de ZONA BANANERA. La zona de intervención definida serán los últimos 25 km del corredor fluvial del Río Frío, ubicado entre las coordenadas geográficas extremas N 10°54'03,3" W 74°09'02,6" y N 10°52'11,4" W 74°15'46,7", que conectan al "piedemonte" de la Sierra Nevada de Santa Marta y la desembocadura en el Río Sevilla en proximidades de la Ciénaga grande de Santa Marta, con una extensión aproximada de 150 Hectáreas, definida por dos franjas de 30 metros una sobre cada margen, en la longitud total estimada en 25.000 metros lineales. El corredor está integrado por un cinturón de bosque de galería intermitente, altamente intervenido.

Las actividades a realizar para dar cumplimiento al proyecto son:

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona.
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.coramag.gov.co - e-mail: contactenos@coramag.gov.co



"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

1. Movilización y Desmovilización:

Corresponde a la logística requerida para transportar a cada uno de los frentes de trabajo toda la maquinaria y el equipo necesario para la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para este caso el transporte se realizará por vía terrestre o vía fluvial y por ende la necesaria para el retiro de los equipos en la zona de ejecución del contrato.

2. Replanteo y Control Topográfico:

Consiste en la realización de los levantamientos topográficos y batimétricos de las obras a ejecutar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las referencias determinadas en las coordenadas y cotas de las áreas que se encuentren determinadas en los diseños.

En las especificaciones técnicas se determinan las secciones batimétricas a levantar a lo largo de la obra de dragado y el posicionamiento de los equipos de dragado a lo largo del trazado del proyecto.

3. Dragado Mecánico:

La actividad consiste en la remoción de materiales del fondo del río Frío, utilizando para ello el sistema de Dragado Mecánico (aquel que hace remoción de sedimentos con equipo tipo Retroexcavadora brazo largo dentro del cauce de canales, caños, ríos y lagunas), con disposición marginal y explanación. El Dragado mecánico de sedimentos que incluye explanación, contempla el suministro de todos los recursos necesarios, tales como mano de obra, transporte y maquinaria, para la ejecución de la extracción de materiales y explanación de los mismos.

4. Dragado Hidráulico:

La obra plantea la necesidad de dragar unos siete kilómetros en el cauce del río Sevilla, medidos desde la desembocadura del río Frío hasta la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM). Debido a las condiciones ambientales de este sector, es imperativo el uso de una draga de succión que corte el sedimento depositado en el fondo y los deposite a los lados del cauce, utilizando para ello un aspersor o jetspray.

5. Conformación de terraplenes con material proveniente del dragado. Incluye compactación mecánica:

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un relleno nuevo y el suministro, colocación, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de capas de material para conformar terraplenes, de acuerdo con los alineamientos, perfiles y secciones que se indiquen en los planos u ordene el interventor. Por tanto el CONTRATISTA deberá suministrar la planta, equipo, mano de obra y materiales que se requieran para efectuar dichas operaciones.



1700-37

RESOLUCIÓN N°
FECHA:

1566
12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RIO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

6. Protección marginal de taludes en terrapienes con material transportado. Incluye colocación de geotextil NT 2000.

Esta especificación se refiere al uso de geotextiles para prevenir la erosión de la cara externa del talud que conformará el terraplén con material transportado.

7. Control y retiro de malezas acuáticas

Consiste en la remoción manual y mecánica de las malezas acuáticas localizadas sobre el cuerpo de agua y que impiden el flujo normal de las mismas. Remoción manual de la vegetación acuática existente en el cauce. Esta operación se realizará en la desembocadura del río y el material extraído será dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.

8. Conformación de una trampa de sedimentos ubicada entre el K0+250 - al K0+950

La obra plantea la necesidad de dragar unos setecientos metros por debajo de las secciones de diseño, con el objeto de lograr en este tramo una disminución determinada en la velocidad del flujo, de tal forma que genere la precipitación de los sólidos o sedimentos que contiene el río.

9. Suministro, relleno y colocación de gaviones.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo, almacenamiento construcción (ensamble, relleno y costura) e instalación de canastas o cajones en malla metálica, y el suministro, transporte y colocación de material de relleno (cantos de roca) dentro de las canastas, de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios indicados.

Medidas de Manejo Ambiental:

Las medidas aportadas consisten en las estrategias a implementar para proteger los recursos naturales que se van a ser involucrados en el área que se va a intervenir durante la ejecución del proyecto, e implementar acciones y parámetros que se han agrupado según su naturaleza.

Los programas están conformados por fichas de manejo ambiental que contienen la siguiente información: objetivo ambiental, impactos a prevenir a mitigar, responsable de ejecución, control y seguimiento, fecha de cumplimiento, plan de acción y actividades.

Las fichas aportadas corresponden a:

- Ficha PMA-1: Programa de control de Agua
Programa de protección de suelos
Programa de control de calidad del aire y ruido
- Ficha PMA-2: Programa de protección de Flora y Fauna
- Ficha PMA-3: Programa socioeconómico y cultural

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactopec@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1566

FECHA:

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

Programa de manejo de residuos

CONCEPTO TÉCNICO:

De acuerdo con la evaluación realizada a la documentación aportada, se emite concepto de viabilidad al permiso de Ocupación de Cauce solicitado por la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014"

Por todo lo anterior, es viable otorgar el permiso de Ocupación de Cauce solicitado por la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, a través de su representante legal para la intervención en el Río Frío.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 11, determina que se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización".

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan 1541 de 1978, en armonía con la Ley 99 de 1993,

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corporacionmagdalena.gov.co - e-mail: contacto@corporacionmagdalena.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°
FECHA:

1566
12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce del Río Frío a la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, identificada con NIT 900.803.491-4, a través de su representante legal, para la ejecución del proyecto denominado "Recuperación De La Capacidad Hidráulica Del Río Frío Como Estrategia Para La Mitigación Del Riesgo En El Municipio De Zona Bananera, Departamento Del Magdalena"- Etapa 1 y 2".

PARÁGRAFO: Las actividades que amparan el presente Permiso de Ocupación de Cauce son las siguientes:

1. Movilización y Desmovilización:

Corresponde a la logística requerida para transportar a cada uno de los frentes de trabajo toda la maquinaria y el equipo necesario para la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para este caso el transporte se realizará por vía terrestre o vía fluvial y por ende la necesaria para el retiro de los equipos en la zona de ejecución del contrato.

2. Replanteo y Control Topográfico:

Consiste en la realización de los levantamientos topográficos y batimétricos de las obras a ejecutar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las referencias determinadas en las coordenadas y cotas de las áreas que se encuentren determinadas en los diseños.

En las especificaciones técnicas se determinan las secciones batimétricas a levantar a lo largo de la obra de dragado y el posicionamiento de los equipos de dragado a lo largo del trazado del proyecto.

3. Dragado Mecánico:

La actividad consiste en la remoción de materiales del fondo del río Frío, utilizando para ello el sistema de Dragado Mecánico (aquel que hace remoción de sedimentos con equipo tipo Retroexcavadora brazo largo dentro del cauce de canales, caños, ríos y lagunas), con disposición marginal y explanación. El Dragado mecánico de sedimentos que incluye explanación, contempla el suministro de todos los recursos necesarios, tales como mano de

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1566

FECHA:

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

obra, transporte y maquinaria, para la ejecución de la extracción de materiales y explanación de los mismos.

4. Dragado Hidráulico:

La obra plantea la necesidad de dragar unos siete kilómetros en el cauce del río Sevilla, medidos desde la desembocadura del río Frio hasta la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM). Debido a las condiciones ambientales de este sector, es imperativo el uso de una draga de succión que corte el sedimento depositado en el fondo y los deposite a los lados del cauce, utilizando para ello un aspersor o Jetspray.

5. Conformación de terraplenes con material proveniente del dragado. Incluye compactación mecánica:

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un relleno nuevo y el suministro, colocación, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de capas de material para conformar terraplenes, de acuerdo con los alineamientos, perfiles y secciones que se indiquen en los planos u ordene el Interventor. Por tanto el CONTRATISTA deberá suministrar la planta, equipo, mano de obra y materiales que se requieran para efectuar dichas operaciones.

6. Protección marginal de taludes en terraplenes con material transportado. Incluye colocación de geotextil NT 2000:

Esta especificación se refiere al uso de geotextiles para prevenir la erosión de la cara externa del talud que conformará el terraplén con material transportado.

7. Control y retiro de malezas acuáticas

Consiste en la remoción manual y mecánica de las malezas acuáticas localizadas sobre el cuerpo de agua y que impiden el flujo normal de las mismas. Remoción manual de la vegetación acuática existente en el cauce. Esta operación se realizará en la desembocadura del río y el material extraído será dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.

8. Conformación de una trampa de sedimentos ubicada entre el K0+250 - al K0+950

La obra plantea la necesidad de dragar unos setecientos metros por debajo de las secciones de diseño, con el objeto de lograr en este tramo una disminución determinada en la velocidad del flujo, de tal forma que genere la precipitación de los sólidos o sedimentos que contiene el río.

9. Suministro, relleno y colocación de gaviones.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo, almacenamiento construcción (ensamble, relleno y costura) e instalación de canastas o cajones en malla metálica, y el

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°
FECHA:

1566

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

suministro, transporte y colocación de material de relleno (cantos de roca) dentro de las canastas, de acuerdo con los alineamientos, formas y dimensiones y en los sitios indicados.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese Permiso de Ocupación de Cauce a la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, por el tiempo de ejecución del proyecto de intervención del Río Frío.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, a través de su representante legal deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Velar por el cumplimiento de las Medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de proyecto: "Recuperación De La Capacidad Hidráulica Del Río Frío Como Estrategia Para La Mitigación Del Riesgo En El Municipio De Zona Bananera, Departamento Del Magdalena"- Etapa 1 y 2, lo anterior con el fin de prevenir y mitigar los impactos que se puedan originar como consecuencia de las actividades propias del desarrollo del proyecto.
2. Garantizar la protección del cauce del Río Frío y el Río Sevilla en su parte baja, durante la ejecución de las obras, propendiendo por mantener las condiciones más favorables para las márgenes intervenidas y la Ciénaga grande de santa Marta.
3. Implementar los controles necesarios en el cargue, descargue y realización de mantenimientos a la maquinaria en el bote de transporte para minimizar los riesgos de accidentes, derrame de aceites o combustibles, dando cabal cumplimiento a la normatividad en materia de transporte fluvial para el tipo de maquinaria y equipo utilizado.

PARÁGRAFO: - Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: La UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, deberá acoger las siguientes recomendaciones:

1. Dentro de los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se debe cumplir a cabalidad con los objetivos del plan de mantenimiento ambiental, con el fin de mitigar, controlar y prevenir los impactos ambientales ocasionados por las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto. Para así proteger los planos analizados que se encuentran durante el trayecto de la ejecución del proyecto.
 - a) Tramo 1: El cual corresponde a la desembocadura del río en la Ciénaga Grande de Santa Marta, con parte en el cuerpo lagunar y otra en zona pantanosa de acceso.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°
FECHA:

1566

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

- b) Tramo 2: corresponde a un tramo de transición de zona pantanosa a terrestre con presencia de humedales.
- c) Tramo 3: Es un tramo terrestre afectado por inundaciones cíclicas orientado a cultivos de pastizales y pan coger.
- d) Tramo 4: corresponde a la parte más alta de la llanura, dedicada especialmente al cultivo de palmeras y bananos, con menos afectación de inundaciones.

En estos tramos es conveniente analizar el papel morfológico de la vegetación. Con el solo dragado se estaría considerando que las formas y dimensiones del cauce son el resultado exclusivo de la interacción del agua con los materiales sólidos del cauce. Pero moderadamente se debe considerar esa interacción con la vegetación y es oportuno revisar el desarrollo del proyecto y actividades en los cuatro tramos mencionados, la clase de vegetación, su lugar, tiempo y modo en cómo se presentan y conservan estas.

- 2. También es importante tener en cuenta que en la actividad de dragado mecánico, el cual consiste en realizar un cajón definido por la plantilla del canal, colocar lateralmente el material proveniente de la actividad, el cual la maquinaria debería conformar el talud especificado en el diseño del proyecto y el material debería ser colocado a una distancia de 5 mts, para conformar la berma de transición, pero se debe tener en cuenta los cultivos y predios adyacentes a la obra para llegar a un acuerdo con sus dueños.

ARTICULO QUINTO: La UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, deberá cancelar por concepto de control y seguimiento el valor facturado por CORPAMAG, de conformidad con la Resolución No 182 de Enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente, faculta a CORPAMAG para revocar o suspender esta autorización, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias por incumplimiento o por el daño que eventualmente se ocasione a los recursos naturales renovables y al ambiente.

ARTICULO SÉPTIMO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá informar esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTICULO OCTAVO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras hídricas de que trata el presente acto administrativo pueda ocasionarse a los bienes y contratistas de la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, a los predios vecinos.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4211389 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: corpamag@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°
FECHA:

1566

12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO FRÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FRÍO COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"- ETAPA 1 Y 2"

ARTÍCULO NOVENO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la UNIÓN TEMPORAL RÍO FRÍO 2014, identificada con NIT 900.803.491-4, por medio de su representante legal, o a quien debidamente constituido, haga sus veces al momento de la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser Interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

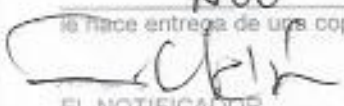

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Diazgranados
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4404

18 JUN 2015

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta a los ____ días del mes ____ del año dos mil Quince (2015), siendo las ____ M, se notifica personalmente al señor (a) Hector Olayo Andrade quien actúa en nombre y representación de Unión Temporal Río Frío del contenido de la Resolución No. 1566 de fecha 12 junio 2015. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211660 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co